

RESOLUCIÓN N° 307/99 de DIRECTORIO
ACTA N° 164/99

Fecha: 12/08/99

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 8815 en su art. 6to., párrafo 7mo. donde expresa: "Los organismos, entes, o empresas, con jurisdicción en la Provincia, pública, privadas o mixtas, que desarrollen actividades de carácter técnico - científico, industrias, construcción, servicio, comercio, etc., con personal que utilice conocimientos propios de las ramas de la ingeniería, deberán presentar anualmente al Colegio, con carácter de declaración jurada un relevamiento de las funciones técnicas que se realicen en su organización y los cargos con que cuentan para su desempeño".-

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 8815 establecía como primer plazo de presentación de dicha declaración jurada los noventa días posteriores a su promulgación,
- Que la citada declaración no fue oportunamente implementada,
- Que se hace necesario, en cumplimiento de lo establecido por la ley la implementación de este relevamiento,
- Que se cuenta con la aprobación de la Asesoría Legal del Colegio en lo referente a esta cuestión,

POR ELLO, en uso de sus atribuciones el DIRECTORIO del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos

RESUELVE:

1. Reafirmar la vigencia de la obligatoriedad de presentación anual del relevamiento de funciones técnicas y cargos, con carácter de declaración jurada, establecido en el art. 6to. de la Ley 8815.-
2. Establecer como plazo para la presentación de la citada declaración jurada por primera vez el 30 de octubre de 1999. en lo sucesivo se concretará anualmente antes del 30 de abril de cada año.-
3. Ratificar el impedimento para los infractores de la realización de tramitación alguna ante el Colegio, mientras no cumplan con dicho requerimiento, sin perjuicio de otras sanciones a determinar en el futuro.-
4. Crear un Registro de Entidades dentro del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos donde se asentarán las citadas declaraciones juradas
5. Registrar, publicar y cumplido archivar.-